

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados y el llamado en garantía dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA

DTE: CARLOS ANDRES ROMERO Y OTROS

DDO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A,
Y OTROS

RAD: 760013103013-2019-00292-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 y termina a las 4:00 P.M del día 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d16e6d2049e2a420d088ea71eeec326354e53024686dcee978d44569
3dc813f8**

Documento generado en 09/11/2020 11:04:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**